

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 118-2026-ALC/MDS

Subtanjalla, 30 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA;

VISTO, el Decreto Supremo N°071-2026-EF, donde se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos Gobiernos Locales, por el cumplimiento de metas del tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiente al año 2024 y a la edición 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023EF, se aprueban, entre otros, los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del PI para los Tramos I, II y III, correspondientes al año 2024 - Procedimientos del PI 2024;

Que, la Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 318-2023-EF disponen que la transferencia de recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos del PI 2024 se efectúa a partir de la determinación del monto máximo de recursos al que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de la totalidad de sus indicadores y de los resultados de la verificación correspondiente a cada tramo; asimismo, disponen que los recursos del PI que, en el marco del citado artículo 12, no correspondan ser asignados debido al incumplimiento de metas de los indicadores en cada tramo del PI 2024, se distribuyen como bono adicional por cumplimiento de meta de cada indicador, denominado "Bono Adicional por Cumplimiento", el cual se asigna en cada tramo del año 2024 del PI, de acuerdo con la metodología prevista en el Anexo II aprobado por el citado Decreto Supremo, y se transfieren conjuntamente con los recursos a los que se refiere el artículo 12 de dichos Procedimientos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0019-2025EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo III del PI correspondiente al año 2024; Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 099-2025EF aprueba, entre otros, los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del PI correspondiente al año 2025 - Procedimientos del PI 2025;

Que, el artículo 13° y el numeral 6.3 del artículo 6° de los Procedimientos del PI 2025 disponen que la transferencia de recursos del PI 2025 por el cumplimiento de metas se realiza: i) conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas; y ii) con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma, y que, para el cálculo de la asignación condicionada de dichos recursos, se toma en consideración la metodología descrita en el Anexo I de los citados Procedimientos;

Que, el artículo 15 de los citados los Procedimientos del PI 2025 dispone que los recursos del PI que, en el marco del artículo 13 de dichos Procedimientos, no correspondan ser asignados debido al incumplimiento de metas de los indicadores medidos en el año 2025, se distribuyen como bono adicional por cumplimiento de meta de cada indicador, denominado "Bono Adicional por Cumplimiento", asimismo, establece que su distribución se realiza por indicador entre aquellas municipalidades que cumplieron o superaron la meta máxima establecida para cada indicador, de acuerdo con la metodología detallada en el Anexo I de los citados Procedimientos; y que los recursos

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

del referido bono se transfieren conjuntamente con los recursos a los que se refiere el citado artículo 13°;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; en el Decreto Supremo N° 318-2023 EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III, correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones; y en el Decreto Supremo N° 099-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiente al año 2025, y dicta otras disposiciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 071-2026-EF – Anexo N° 01, que autorizan la Transferencia de Partida por un monto de S/. 296,373.00 (Doscientos Noventa seis mil Trescientos setenta y tres con 00/100 Soles), para la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados de acuerdo al siguiente Detalle:

INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

Fuente de Financiamiento Recursos Determinados

- 1. Ingresos Presupuestarios
- 1.4 Donaciones y Transferencias
- 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
- 1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Ordinarios
- 1.4.1.4.6 Participación Por Asignación Especial
- 1.4.1.4.6.3 Participación por Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

Total Ingresos S/. 296,373.00

EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

Total Egresos S/. 296,373.00

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la oficina de Planificación y Presupuesto la elaboración de las Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCÍA
ALCALDE

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.